

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. UMH 2018-00527.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 168 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. se CORRIGE el auto en el que se abrió a pruebas el proceso, de fecha 22 de abril de 2019, para indicar lo siguiente:

INTERROGATORIO:

Se decreta el interrogatorio de los demandados a petición de la parte demandante y el de ésta de manera oficiosa.

De otra parte, se advierte que el tiempo que han demorado los demandados determinados en allegar el poder suficiente para allanarse, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986ceac6f966d0f088de226ed1fa934f887d08b73f7d2b433d657c93631e0715**
Documento generado en 27/09/2021 03:25:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC